



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0570-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 02 de julio del 2024

VISTOS:

La Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 al Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX, el FUT de fecha 09 de abril del 2024 con registro N°8347, ingresado por mesa de partes de la Entidad por el contrato orden de compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023, debidamente notificado el 14 de diciembre del 2023 al contratista OCHOA HUALLPA YUDIX, Carta N°079-CRD/MDM-2024, expediente observado para reconocimiento de deuda O/C N°2977-2023, Informe N°0140-2024-MPU-GGAS-MDM/LC, de fecha 09 de abril del 2024, Carta N°0030-2024-GGAS-MDM/LC, de fecha 09 de abril del 2024, ACTA N°118-2024-CRD-MDM/LC, Aprobación de Expedientes VIABLES de Reconocimiento de Deudas, de fecha 15 de abril de 2024, emitida por la Comisión de Reconocimiento de Deudas, Informe N°215-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 09 de mayo del 2024, remite informe de viabilidad a expediente de reconocimiento de deuda, el Informe N°01019-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 18 de junio del 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien en mérito de los informes de las dependencias competentes, los mismos que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;



Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;



Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario, ha dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, asimismo, el artículo 1 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, establece las normas que "Reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, al respecto, es preciso indicar que, se entiende por Crédito Devengado, como aquella "obligación que, no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recibido, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa";

Que, en esa misma línea, la Municipalidad Distrital de Megantoni cuenta con la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-2021-GM-MDM/LC, de fecha de 25 de marzo de 2021, cuya finalidad es "Uniformizar el procedimiento para la presentación y atención

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a fin de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados";



Que, el numeral 8.4.2 del punto 8 de la Directiva, precisa que, si la documentación del expediente es viable, la Comisión de Reconocimiento de Deuda, remitirá el mismo a la Oficina de Administración, quien a su vez solicitará a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del informe técnico legal, es decir, es la Comisión de Reconocimiento de Deuda, el órgano competente quien califica si el expediente cumple con los requisitos requeridos en la Directiva;

Que el numeral 7.1 de la Directiva precitada establece, sobre el inicio del procedimiento para el Reconocimiento de los Aduenos provenientes de ejercicios anteriores. El procedimiento se inicia a instancia de parte del contratista - proveedor de bienes o servicios, la o el interesado, a través de una solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con atención a la comisión de reconocimiento de deuda, debiendo acompañar a su solicitud, documentación que acredite el cumplimiento de la obligación y/o correspondiente, en caso que el expediente no se encuentre en custodia de la comisión de reconocimiento de deuda, la comisión solicitará dicho expediente al área usuaria, el mismo que deberá contar con toda la documentación del proceso de adjudicación así como la conformidad otorgada de parte del área usuaria y adjuntar los documentos que se señalan en el artículo 8 de la Directiva Nacional de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Que, mediante contrato Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 al Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX para la contratación Adquisición de generadores para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la CC.NN. de Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/ 39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 08 días calendarios, de conformidad con las Especificaciones Técnicas contempladas en el Requerimiento;

Que mediante FUT de fecha 09 de abril del 2024 con registro N°8347 y solicitado mediante Carta N°001-2024-YHO solicitado por el administrado, derivado del contrato Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 al Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX para la contratación de la adquisición de generadores para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la CC.NN. de Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles), los mismos que exige el reconocimiento de deuda a efectos de cumplir con las obligaciones contractuales por parte de la Entidad;



Que mediante Informe N°0140-2024-MPU-RO-GGAS-MDM/LC de fecha 09 de abril del 2024 del Ing. Mesías Puma Ustua Residente de Proyecto - Residuos Sólidos - Nueva Luz, quien remite expediente de la Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 al Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX para la contratación Adquisición de generadores para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la CC.NN. de Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/ 39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles), los mismos que concluye sin ninguna observación alguna, los que determina el motivo del que no se pudo realizar el pago;

Que mediante Informe N°0140-2024-MPU-RO-GGAS-MDM/LC de fecha 09 de abril del 2024 del Ing. Mesías Puma Ustua Residente de Proyecto - Residuos Sólidos - Nueva Luz, quien remite expediente de la Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 al Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX para la contratación Adquisición de generadores para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la CC.NN. de Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/ 39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles), los mismos que concluye sin ninguna observación alguna, los que determina el motivo del que no se pudo realizar el pago;

Que mediante Carta N° 0030-2024-GGAS-MDM/LC de fecha 09 de abril del 2024 del jefe de la Gerencia de Ambiental y Servicios, Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, los mismos que remite informe técnico de ratificación de la conformidad a la Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 al Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX para la contratación Adquisición de generadores para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la CC.NN. de Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/ 39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles) los mismos que remite sin ninguna observación para su reconocimiento de deuda;

Que mediante Acta N°0118-2024-CRD-MDM/LC de fecha 15 de abril del 2024 de la CPC. Silvia Y. Llano Mamani Presidenta del Comité de Reconocimiento de deuda quien remite expediente VIABLE del contrato Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 al Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX para la contratación Adquisición de generadores para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la CC.NN. de Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/ 39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles), los mismos que solicita el Informe Técnico Legal para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Informe N°01019-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 18 de junio del 2024 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica quien en mérito de los informes de las dependencias competentes, los mismos que opina por la procedencia al reconocimiento de deuda respecto del contrato Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 al Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX para la contratación Adquisición de generadores para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la CC.NN. de Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/ 39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles), los mismos que solicita el Informe Técnico Legal para su aprobación mediante acto resolutivo;



MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/ 39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 08 días calendarios, asume competencia la Oficina General de Administración para efecto de la emisión del acto resolutorio, los mismos que recomienda acorde a lo establecido en los numerales 8.4.3 y 8.4.4, de la Directiva de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital de Megantoni, se debe remitir a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que emita la certificación de crédito presupuestario y con ello, a la Oficina General de Administración, de acuerdo a lo previsto por los artículos 7° y 8° del D.S N° 017-84-PCM y la delegación establecida en el numeral 4, ítem III del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 316- 2023-A-MDM/LC;

Que mediante Memorandum N°2318-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 21 de junio del 2024 del Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien remite el crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda respecto al contrato Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 al Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX para la contratación Adquisición de generadores para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la CC.NN. de Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/ 39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 08 días calendarios, los mismos que cuentan con los documentos contemplados en el expediente de contratación;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del punto 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutorias, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, "Aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO generados en el año fiscal asignado a favor del Contratista OCHOA HUALLPA YUDIX según Orden de Compra N°02977 de fecha 13 de diciembre del 2023 debidamente notificado en fecha 14 de diciembre del 2023 para la contratación Adquisición de generadores para el proyecto denominado "Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en la CC.NN. de Nueva Luz del Distrito de Megantoni, La Convención, Cusco" por el monto ascendente a S/ 39,580.00 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 08 días calendarios conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, según acta N°018-2024-CRD-MDM/LC, conforme el siguiente detalle:

Sec. Func. (Meta)	0004"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CC.NN. DE NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO"
Clasificador Económico de Gasto	: 2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
Rubro	: 18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Certificación	: N°05695-2024
Monto	: S/ 39,580.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. – PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C
OGA
Demas areas involucradas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



LIC. ADM. KELI ROCIO TORRES ROMERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DNI: 70014380

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni